



Lanús, 17 de noviembre de 2022.

**DECRETO N° 4.743.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-401-21/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas remitió la Factura - Póliza N° 6133, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.423.520), correspondiente a la firma PARANA SEGUROS S.A. - C.U.I.T. N° 30-50005710-2, en concepto del Seguro de Vida Colectivo y Opcional, por el período de octubre del corriente año 2022;

Que, cabe destacar, que mediante la Solicitud de Pedido 3-401-21/2022, se tramita la Licitación Pública N° 52-22 para la contratación del servicio en cuestión, habiéndose presentado en fecha 22 de agosto de 2022 una única oferta, procediéndose por ello a efectuar un segundo llamado para el día 27 de octubre del año 2022;

Que, por tal motivo y ante la importancia que reviste el servicio para los trabajadores del Municipio, resulta necesario reconocer el mes de servicio prestado;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 02, Categoría Programática 23, Partida 3.5.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconócese el servicio prestado por la firma PARANA SEGUROS S.A. - C.U.I.T. N° 30-50005710-2, en concepto del Seguro de Vida Colectivo y Opcional del período de octubre del año 2022.

**Artículo 2º:** Autorízase a efectuar el pago a favor de firma PARANA SEGUROS S.A., de la Factura - Póliza N° 6133 - C.U.I.T. N° 30-50005710-2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN

CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTE (§ 1.423.520), por el servicio de Seguro de Vida Colectivo y Opcional, correspondiente al período de octubre del año 2022.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 23 - Partida 3.5.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

